

TRD: 2023-100.13.044

**RESOLUCIÓN No. 044**  
25 de Septiembre de 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 18 DE ENERO DE 2023”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional, Artículos 91 y 92 de la Ley 136 de junio de 1994, en el Decreto 026 de enero 14 de 2020 Decreto 004 de enero 05 de 2018, Acuerdo 011 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política, en su artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Alcalde Municipal está facultado por disposición del Artículo 315 Constitucional para: (i) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; y (ii) ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que mediante Decreto Municipal No. 026 de enero 14 de 2020, en la Administración Municipal de Palmira, se reglamentó el funcionamiento de las Cajas Menores, constituyéndose en una competencia exclusiva del Alcalde Municipal la creación, la designación de los responsables y la asignación de los valores para cada vigencia fiscal.

Que mediante Resolución No.005 del 18 de enero de 2023 “Por medio de la cual se constituyen las cajas menores del Municipio de Palmira para la vigencia de 2023, se asignan sus valores y se dictan otras disposiciones”, en su artículo primero se asignaron los valores correspondientes a las cajas menores de cada una de las dependencias.

Que mediante Resolución No.042 del 12 de septiembre de 2023 “Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 005 del 12 de septiembre de 2023”, en su artículo primero se modificaron los valores correspondientes a la caja menor de la Secretaría de Hacienda.

Que mediante un análisis detallado, se determinó que los valores asignados a la Secretaría de Participación Comunitaria, no se ajustan a las necesidades de funcionamiento de la dependencia, por lo cual se hace necesario adicionar nuevos recursos.

Que se hace necesario crear una caja menor para el apoyo de las actividades relacionadas con el programa PAZOS adscrito a la Secretaría de Gobierno.

Que mediante COMFIS realizado el día 19 de septiembre del año 2023, se aprobó la adición presupuestal a la caja menor de la Secretaría de Participación Comunitaria y la creación de la caja menor de PAZOS, como consta en el acta No. 30 de la misma fecha.

**RESOLUCIÓN**

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar en el artículo primero de la Resolución No. 005 del 18 de enero de 2023, los valores asignados a la caja menor en la Secretaría de Participación Comunitaria para la vigencia, así:

ÍTEM	DEPENDENCIA	VALOR ADICIÓN	VALOR ANTICIPO
1	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	\$1.500.000	\$1.500.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.500.000</b>	<b>\$1.500.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Crear la caja menor para el programa PAZOS, y como responsable la Secretaría de Gobierno.

ÍTEM	DEPENDENCIA	VALOR ADICIÓN	VALOR ANTICIPO
2	SECRETARÍA DE GOBIERNO - PAZOS	\$12.000.000	\$4.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$12.000.000</b>	<b>\$4.000.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a la Contraloría Municipal, a la Oficina de Control Interno del Municipio y a los responsables de la Cajas Menores de la Secretaría de Participación Comunitaria y Secretaría Gobierno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Paola Andrea Sánchez Villa – Secretaria Ejecutiva  
Revisó: Chrystel Cataño Urquiza – Subsecretaria Financiera  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
Camila Andrea Reyes García – Secretaria General (E)  
Mario Fernando Urresta Laverde – Secretario Jurídico (E)